



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

La Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Aguascalientes mediante la propuesta del Consejo de Calidad, con fundamento en los artículos 3, 5 y 10 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, además de la fracción XVI del artículo 19 y de la fracción IV del artículo 30 de la Ley de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, así como el artículo 112 del Reglamento de Alumnos de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, y una vez aprobados por los integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Aguascalientes en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2025, se emiten los presentes lineamientos de conformidad a lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

I. Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y requisitos para el otorgamiento de becas en favor de alumnos de nivel licenciatura, técnico superior universitario y posgrado de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

II. El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

III. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

III.1. Alumno: Estudiante de nivel licenciatura, técnico superior universitario o posgrado que se encuentre inscrito en planes y programas de estudio vigentes ofrecidos por la Universidad.

III.2. Alumno elegible: Estudiante que se encuentre inscrito en planes y programas de estudio vigentes ofrecidos por la Universidad, que no presenta asignaturas reprobadas, ni pendientes de cursar conforme a su grado académico y modalidad de estudio y que durante el cuatrimestre previo cursó su carga de materias completa.

III.3. Alumno beneficiario: Alumno elegible, quien conforme a la valoración del comité y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal establecida para el periodo correspondiente, obtendrá beca.

III.4 Alumno de pregrado en riesgo de permanencia: Alumno quién a pesar de su situación académica es sujeto a beca de PERMANENCIA previo al resultado de un estudio socioeconómico aplicado por la Universidad.





III.5. Beca: Exención total o parcial de la obligación de pago de colegiaturas mensuales a favor del alumno beneficiario en el cuatrimestre que le sea otorgado.

III.6. Beca similar: Apoyo que cubre el mismo concepto, es decir, exención total o parcial en colegiaturas.

III.7. Disponibilidad presupuestal: Es el recurso presupuestal destinado para becas, aprobado por el comité de becas de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

III.8. Comité: Comité de becas.

III.9. Consejo: Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

III.10. DPA: Dirección de Programa Académico.

III.11. DPI: Dirección de Posgrados e Investigación

III.12. Ley de Ingresos: Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes vigente.

III.13. Reglamento: Reglamento de Alumnos de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

III.14. Universidad: Universidad Politécnica de Aguascalientes.

III.15. Portal digital: link al cual se envían los documentos solicitados firmados y escaneados. La dirección del link se proporcionará en la convocatoria.

III.16. Grupo representativo académico: alumno o grupo de alumnos que participan en actividades académicas externas en representación de la universidad.

III.17. Grupo representativo cultural o deportivo: alumno o grupo de alumnos que participan en actividades externas deportivas o culturales en representación de la universidad y que sean aprobados por el comité.

III.18. Porcentaje de los eventos locales y actividades de promoción y difusión UPA: se obtendrá de una planeación anual para cada disciplina cultural y deportiva, que será avalada por la secretaría académica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

UPA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
AGUASCALIENTES

IV. La Universidad otorgará becas únicamente por concepto de colegiaturas a los alumnos adscritos a la misma, debiendo ser determinadas en atención a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes vigente. Las becas serán para beneficio individual e intransferible; y consistirán en la exención total o parcial de la obligación de pago de colegiaturas mensuales a favor de los alumnos.

V. Al momento de solicitar la beca, el estudiante deberá firmar una carta compromiso con la Universidad, en la cual manifiesta su disposición de retribuir a la Institución con actividades de apoyo académico-administrativo o las vinculadas con el objeto de la Universidad y, además, expresa que no cuenta con apoyos similares de instancias municipales, estatales o federales.

El Departamento de Responsabilidad Social y Ambiental asignará y notificará a los alumnos beneficiarios, el área dentro de la institución a la cual fueron asignados para realizar sus actividades de apoyo académico – administrativas. La notificación se realizará mediante correo electrónico institucional dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aplicación del apoyo en el sistema.

VI. En caso de que el alumno beneficiado por una beca de otra instancia gubernamental, obtuviera una beca similar menor a la otorgada por la Universidad, el alumno solventará la diferencia retroactiva al cuatrimestre en el que obtuvo la beca UPA. En caso de que el alumno beneficiado por una beca de otra instancia gubernamental, obtuviera una beca similar mayor a la otorgada por la Universidad, el cual haya sido aplicado en el sistema de pagos, la Universidad reintegrará al alumno la diferencia de lo que hubiera pagado, retroactivo al cuatrimestre en el que obtuvo la beca UPA.

VII. La Universidad hará pública en sus medios digitales oficiales, la convocatoria sobre las becas vigentes a las cuales los alumnos podrán aplicar.

VIII. El Consejo de Calidad emite los presentes lineamientos para el otorgamiento de becas que resulten vigentes, en atención a la Ley de ingresos del Estado de Aguascalientes vigente de que se trate y de conformidad a las siguientes bases:

A. Tendrán derecho a este beneficio los alumnos que cumplan con los requisitos generales contenidos en los lineamientos particulares de cada una de las becas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En caso de exceder el número de solicitudes con respecto a la disponibilidad presupuestal, la asignación de becas se otorgará de acuerdo con el orden de recepción de solicitudes de alumnos registradas en el sistema.

B. Los estudiantes que se incorporen a la Universidad en la modalidad de movilidad entrante se sujetarán al convenio interinstitucional vigente, sin considerar, en este caso, la disponibilidad presupuestal.



449 442 1400



www.upa.edu.mx



Calle Paseo San Gerardo
No. 207, Fracc. San Gerardo,
C.P. 20342. Aguascalientes,
Ags. México





C. Podrán otorgarse becas a los alumnos elegibles, quienes deberán cumplir con el promedio requerido para cada uno de los tipos de apoyos académicos que ofrece la Universidad, así como con la acreditación de talleres culturales, deportivos o de idiomas correspondientes y, para alumnos de pregrado en riesgo de permanencia quién a pesar de su situación académica serán sujetos a beca de PERMANENCIA previo al resultado de un estudio socioeconómico aplicado por la Universidad.

D. Para el otorgamiento o renovación de las becas y en atención al promedio requerido para cada tipo, se considerarán las calificaciones de los alumnos del cuatrimestre inmediato anterior, excepto para los del primer cuatrimestre, caso en el que se considerarán las calificaciones registradas en el cuatrimestre de propedéutico y a falta de éste, se tomarán las calificaciones del examen nacional de ingreso a la educación superior o del equivalente que la Universidad aplique para el ingreso.

E. La asignación de la cantidad de becas otorgadas dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Universidad y se distribuirán conforme a lo establecido por el comité para cada periodo académico.

F. Los estudiantes que ingresen por revalidación o equivalencia no recibirán becas de ningún tipo en su primer cuatrimestre como alumnos de la Universidad.

G. Todas las becas serán otorgadas por cuatrimestre, si se realiza el proceso de solicitud en tiempo y forma y el alumno elegible cumple con los requisitos que establezca el tipo de apoyo al que postula.

H. No se considera alumno elegible a quien presente alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Que adeude cuotas escolares o de herramienta, equipo y/o material de apoyo de la Universidad; así como por cualquier otro concepto que forme parte de los activos de la Universidad; del centro de información; de los laboratorios de alta tecnología o de los laboratorios informáticos.
- 2) Que durante el cuatrimestre inmediato anterior haya sido sancionado por una autoridad institucional por falta grave a la legislación universitaria; esto en atención a lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento.
- 3) Que sea beneficiario de una beca similar a la otorgada por la Universidad o Institución pública municipal, estatal o federal diversa.





- 4) Que, siendo alumno beneficiario de una beca en periodos anteriores, no hubiera cumplido con las actividades de apoyo académicas – administrativas asignadas por la Universidad.

IX. La Universidad velará por determinar y aplicar los procedimientos de becas en beneficio de los alumnos que destaquen en disciplinas deportivas, artísticas, culturales, en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, por motivo de igualdad y no discriminación, así como por intereses de desarrollo social y económico.

X. Serán causales de terminación o revocación de beca:

- A.** Dejar de ser alumno o alumna de la Universidad;
- B.** Incurrir en mora de pago de las colegiaturas mensuales;
- C.** Incumplir con las obligaciones adquiridas por préstamo o daños en la herramienta, equipo y/o material de apoyo de la Universidad;
- D.** Incumplir con algún requisito descrito en los lineamientos establecidos para cada tipo de beca;
- E.** Incumplir con las actividades de apoyo académico – administrativo por parte del beneficiario, según lo establezca cada tipo de beca;
- F.** Dejar de ser trabajador o trabajadora de la UPA, para la beca “Trabajadores, sus cónyuges e hijos”.
- G.** Haber sido acreedor de una sanción por falta grave a la legislación universitaria.

En caso de revocación de la beca el alumno deberá pagar la colegiatura adeudada con sus respectivos recargos.

XI. El Comité será el facultado para revocar las becas de conformidad con los presentes lineamientos, con excepción del incumplimiento de pago los cuales se aplicarán de manera inmediata por parte de la Secretaría Administrativa.

XII. Los alumnos registrarán su solicitud de beca después de efectuar el pago de inscripción, conforme a la fecha establecida en la convocatoria.

XIII. Los alumnos beneficiarios deberán atender a los requisitos y obligaciones que establece el Reglamento en su capítulo de Becas, así como a las determinaciones y características de cada tipo de beca que se refieren en los presentes lineamientos, además de las disposiciones y acuerdos que emita el Comité y el Consejo respecto a la normatividad aplicable.





CAPÍTULO SEGUNDO

De los tipos de beca y sus requisitos

Artículo 1°. - Los tipos de becas ofertadas por la Universidad son los siguientes:

- I. Excelencia Académica.
- II. Permanencia.
- III. Deportiva.
- IV. Cultural.
- V. Atracción deportiva y cultural.
- VI. Atracción Académica.
- VII. Trabajadores, sus cónyuges e hijos.
- VIII. Excelencia académica maestría.
- IX. Grupos representativos académicos.
- X. Colegiatura mensual de pregrado y posgrado por convenio.
- XI. Estadía extendida.

Artículo 2°. - Los requisitos que los alumnos deberán cumplir para ser beneficiarios de las becas descritas en el artículo anterior son los siguientes:

I. Excelencia académica:

- a. Inscribirse oportunamente.
- b. Ser alumno elegible de pregrado.
- c. Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar oportunamente la carta compromiso de excelencia académica firmada y escaneada en portal digital indicado en la convocatoria.
- d. Cumplir con 30 horas al cuatrimestre de actividades de apoyo académico – administrativas a favor de la Universidad en el área de asignación que establezca la Jefatura de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad.

Porcentaje de beca:

- Beca clase A, promedio igual o mayor a 9.80; exención de pago de hasta el 100%.





El gigante
de México

UPA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
AGUASCALIENTES

- Beca clase B, promedio mínimo de 9.60; exención de pago de hasta el 75%
- Beca clase C, promedio mínimo 9.40; exención de pago de hasta el 50%
- Beca clase D, promedio mínimo 9.20; exención de pago de hasta el 25%

II. Permanencia

- Inscribirse oportunamente.
- Ser alumno de pregrado en riesgo de permanencia.
- Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar oportunamente la carta compromiso de permanencia y el estudio socioeconómico que realiza la Universidad a través del formato F-7517 de acuerdo con la revisión que corresponda, firmados y escaneados en portal digital indicado en la convocatoria.

Porcentaje de beca:

- Beca clase A, exención de pago del 100%.

El criterio de asignación se basará en el análisis del estudio socioeconómico debidamente validado por el comité de becas.

Si en el cuatrimestre previo a solicitar la beca de Permanencia tuvo materias reprobadas y se le otorga la beca, el estudiante se comprometerá a aprobar todas las materias que cursó durante el cuatrimestre en que se encuentra becado, ya que, de lo contrario, no podrá volver a solicitarla hasta que sea alumno regular.

III. Deportiva

- Inscribirse oportunamente.
- Ser alumno elegible de pregrado.
- Contar con promedio mínimo de 8.0 en el cuatrimestre inmediato anterior.
- Ser integrante de grupo representativo.
- Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar oportunamente la carta compromiso de apoyo deportivo, firmada y escaneada en portal digital indicado en la convocatoria.

Porcentaje de beca:

- Beca clase A, exención de pago del 100%, conforme al expediente individual el cual incluirá la rúbrica inicial de visoria, la rúbrica técnica emitida por el entrenador, además de haber participado por lo menos en un 75% de los eventos locales y actividades de promoción y difusión UPA, así como cumplir con alguno de los dos siguientes:



449 442 1400



www.upa.edu.mx



Calle Paseo San Gerardo
No. 207, Fracc. San Gerardo,
C.P. 20342. Aguascalientes,
Ags. México





El gigante
de México

UPA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
AGUASCALIENTES

- 1) Evidencia de participación en actividades estatales, regionales y nacionales oficiales en el cuatrimestre inmediato anterior al que se otorga y ser miembro del selectivo estatal o nacional.
 - 2) Haber logrado uno de los tres primeros lugares dentro alguna competencia oficial estatal, regional o nacional en el cuatrimestre inmediato anterior al que se otorga.
- Beca clase B, exención de pago del 75%, conforme al expediente individual el cual incluirá la rúbrica inicial de visoria, la rúbrica técnica emitida por el entrenador; evidencia de participación en participación en actividades estatales, regionales y nacionales oficiales; evidencia de participación en por lo menos en 75% eventos locales oficiales y actividades de promoción y difusión UPA.
 - Beca clase C, exención de pago del 50%, conforme al expediente individual el cual incluirá la rúbrica inicial de visoria, la rúbrica técnica emitida por el entrenador; evidencia de participación en participación en actividades estatales, regionales y nacionales oficiales; evidencia de participación en por lo menos en 50% eventos locales oficiales y actividades de promoción y difusión UPA.
 - Beca clase D, exención de pago del 25%, conforme al expediente individual el cual incluirá la rúbrica inicial de visoria, la rúbrica técnica emitida por el entrenador; evidencia de participación en por lo menos en 50% eventos locales oficiales y actividades de promoción y difusión UPA.

En caso de que un alumno del último cuatrimestre de su programa académico sea beneficiario de un porcentaje de beca y no asista al 75% de los entrenamientos o de los eventos locales y actividades de difusión y promoción UPA, le será retirada la beca.

El entrenador de grupo representativo integrará el expediente de los alumnos elegibles dentro del periodo calendarizado para tal fin y presentará a los alumnos elegibles a la Jefatura del Departamento de Cultura Física y Deportes, quien los postulará al Comité.

Tratándose de estudiantes seleccionados nacionales o estatales en disciplinas que la Universidad no convoca y que solicitan la beca, deberán entregar al jefe de Departamento de Cultura Física y Deportes evidencias que comprueben la participación activa en la disciplina.

IV. Cultural

- a. Inscribirse oportunamente.
- b. Ser alumno elegible de pregrado.
- c. Contar con promedio mínimo de 8 en el cuatrimestre inmediato anterior.
- d. Ser integrante de grupo representativo.



449 442 1400



www.upa.edu.mx



Calle Paseo San Gerardo
No. 207, Fracc. San Gerardo,
C.P. 20342. Aguascalientes,
Ags. México



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

UPA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
AGUASCALIENTES

e. Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar oportunamente la carta compromiso de apoyo cultural, firmada y escaneada en portal digital indicado en la convocatoria.

Porcentaje de beca:

- Beca clase A, exención de pago del 100%, conforme al expediente individual que incluirá la rúbrica inicial de audición; la rúbrica técnica emitida por el profesor de asignatura del grupo representativo; además de haber participado por lo menos en un 75% de los eventos locales oficiales y actividades de promoción y difusión UPA, así como cumplir con alguno de los dos siguientes:

- 1) Evidencia de participación en actividades estatales, regionales y nacionales oficiales en el cuatrimestre inmediato anterior al que se otorga y ser miembro de un grupo representativo oficial nacional o del estado.

- 2) Haber logrado uno de los tres primeros lugares dentro alguna competencia estatal, regional o nacional oficial en el cuatrimestre inmediato anterior al que se otorga.

- Beca clase B, exención de pago del 75%, conforme al expediente individual el cual incluirá la rúbrica inicial de audición, la rúbrica técnica emitida por el profesor de asignatura del grupo representativo; evidencia de participación en actividades estatales, regionales y nacionales oficiales; evidencia de participación en por lo menos en 75% eventos locales y actividades de promoción y difusión UPA.

- Beca clase C, exención de pago del 50%, conforme al expediente individual el cual incluirá la rúbrica inicial de audición, la rúbrica técnica emitida por el profesor de asignatura del grupo representativo; evidencia de participación en actividades estatales, regionales y nacionales oficiales; evidencia de participación en por lo menos en 50% eventos locales y actividades de promoción y difusión UPA.

- Beca clase D, exención de pago del 25%, conforme al expediente individual el cual incluirá la rúbrica inicial de audición, la rúbrica técnica emitida por el profesor de asignatura del grupo representativo; evidencia de participación en por lo menos en 50% eventos locales oficiales y actividades de promoción y difusión UPA.

En caso de que un alumno del último cuatrimestre de su programa académico sea beneficiario de un porcentaje de beca y no asista al 75% de los entrenamientos o de los eventos locales y actividades de difusión y promoción UPA, le será retirada la beca.



449 442 1400



www.upa.edu.mx



Calle Paseo San Gerardo
No. 207, Fracc. San Gerardo,
C.P. 20342. Aguascalientes,
Ags., México





El entrenador de grupo representativo integrará el expediente de los alumnos elegibles dentro del periodo calendarizado para tal fin y presentará a los alumnos elegibles a la Jefatura de Gestión y Promoción Cultural, quién los postulará al Comité.

Tratándose de estudiantes seleccionados nacionales o estatales en disciplinas que la Universidad no convoca y que solicitan la beca deberán entregar al jefe de Departamento de Gestión y Promoción Cultural evidencias que comprueben la participación activa en la disciplina.

V. Atracción deportiva y cultural

- Haber sido admitido al curso propedéutico.
- Inscribirse oportunamente.
- Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar la carta compromiso firmada y escaneada en el portal digital indicado en la convocatoria.
- Asistir a una sesión de visoría o audición la cual se llevará a cabo por parte del entrenador o instructor de la Universidad quien por medio de una rúbrica inicial determinará si es acreedor al beneficio.
- Asistir durante el curso propedéutico al menos al 90% de los ensayos, entrenamientos, presentaciones o partidos en los que participe el grupo representativo de la Universidad.

Porcentaje de beca:

- Beca clase C, aplicable a la colegiatura mensual de propedéutico para el estudiante que se haya identificado y acreditado con talento deportivo o cultural; exención de pago del 50%.

VI. Atracción académica

- Haber sido admitido al curso propedéutico.
- Inscribirse oportunamente.
- Demostrar al momento de su inscripción ante el Departamento de Servicios Escolares el promedio mínimo de 9 sobre 10 puntos de calificación en sus estudios de bachillerato.
- Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar la carta compromiso firmada y escaneada en el portal digital indicado en la convocatoria.

Porcentaje de beca:

- Beca clase A, aplicable al cuatrimestre del curso propedéutico para el estudiante que acredite un promedio mínimo de 9.8; exención de pago del 100%.
- Beca clase B, aplicable al cuatrimestre del curso propedéutico para el estudiante que acredite un promedio mínimo de 9.6; exención de pago del 75%.





- Beca clase C, aplicable al cuatrimestre del curso propedéutico para el estudiante que acredite un promedio mínimo de 9.4; exención de pago del 50%.
- Beca clase D, aplicable al cuatrimestre del curso propedéutico para el estudiante que acredite un promedio mínimo de 9.0; exención de pago del 25%.

VII. Trabajadores, sus cónyuges e hijos

- Inscribirse oportunamente.
- Ser alumno elegible de pregrado o posgrado.
- Ser personal adscrito a la Universidad con contrato vigente, o acreditar vínculo con personal como cónyuge o hijo, y cuya beca solo aplicará a partir del primer cuatrimestre.
- Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar oportunamente los formatos firmados y escaneados en el portal digital indicado en la convocatoria.

Porcentaje de beca:

- Beca clase A, promedio igual o mayor a 9.0; exención de pago del 100%.
- Beca clase C, promedio mínimo 8.5; exención de pago del 50%.

VIII. Excelencia académica maestría

- Reinscribirse en tiempo.
- Ser alumno elegible de posgrado.
- Realizar el pago de colegiaturas en tiempo.
- Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar oportunamente la carta compromiso firmada y escaneada en el portal digital indicado en la convocatoria.

Porcentaje de beca:

- Apoyo clase M, colegiatura mensual posgrado, estudiante con promedio igual o mayor a 9.5; exención de pago de hasta el 100%. Esta beca está sujeta a la disponibilidad presupuestal y es aplicable a partir del segundo cuatrimestre.

IX. Grupos Representativos Académicos

- Inscribirse oportunamente.
- Ser alumno elegible de pregrado.
- Contar con promedio igual o mayor a 8.5 en el cuatrimestre inmediato anterior al que se solicita la beca.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

UPA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
AGUASCALIENTES

- d. Ser integrante de grupo representativo.
- e. Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar la carta compromiso firmada y escaneada en el portal digital.
- f. El responsable del proyecto deberá presentar cronograma de trabajo y en caso de renovación deberá presentar evidencias de avances.
- g. En el caso de solicitar la renovación de la beca, deberá acreditarse 90% de asistencia a las sesiones de trabajo o asesorías; de igual manera deberá presentarse la evidencia suficiente de cumplimiento de entregables o productos realizados.

Porcentaje de beca:

- Beca clase A, de acuerdo con el instrumento de evaluación emitido por el responsable del proyecto; exención de pago de hasta el 100%.

La beca se podrá renovar un cuatrimestre adicional por proyecto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el 01 de septiembre de 2025, debiendo publicarse en la página oficial de la Universidad Politécnica de Aguascalientes para difusión de su contenido.

Los presentes Lineamientos se aprueban y firman por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en su Primera sesión Extraordinaria celebrada el día **16 de abril de 2025**, a efecto de que entren en vigor el día **01 de septiembre de 2025**.

Las siguientes becas se derogarán al finalizar el tercer cuatrimestre del año 2025:

CAPÍTULO SEGUNDO

De los tipos de beca y sus requisitos

Artículo 1º. - ...

X. Colegiatura mensual de pregrado y posgrado por convenio

- a. Inscribirse oportunamente a pregrado o posgrado.
- b. Solicitar en el sistema informático el apoyo en las fechas establecidas por cuatrimestre.



449 442 1400



www.upa.edu.mx



Calle Paseo San Gerardo
No. 207, Fracc. San Gerardo,
C.P. 20342. Aguascalientes,
Ags. México



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

UPA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
AGUASCALIENTES

- c. Entregar oportunamente la carta compromiso debidamente firmada y comprobante de vigencia laboral en portal digital.
- d. Los porcentajes y condiciones se aplicarán de acuerdo a lo establecido en los convenios vigentes.

XI. Estadía extendida

- a. Inscribirse oportunamente.
- b. Estar cursando el segundo cuatrimestre de estadía extendida.
- b. Solicitar en el sistema informático el tipo de beca correspondiente y entregar la carta compromiso firmada y escaneada en el portal digital indicado en la convocatoria.

Porcentaje de apoyo académico:

- Beca Clase A, exención de pago del 100%.



449 442 1400



www.upa.edu.mx



Calle Paseo San Gerardo
No. 207, Fracc. San Gerardo,
C.P. 20342. Aguascalientes,
Ags. México



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

UPA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
AGUASCALIENTES

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ REYNOSO

Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes
y suplente de la Dra. María Teresa Jiménez Esquivel,
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes,
Presidente de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Aguascalientes

ACT. SONIA TAPIA GARCÍA

Subdirector de Evaluación
en suplencia de la MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ,
Directora General Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Representante de Gobierno Federal

MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ

Titular de la Oficina de Enlace Educativo de la SEP
Representante del Gobierno Federal

MTRO. FRANCISCO RANGEL CÁCERES

Director de Educación Superior del IEA, en suplencia el
Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Reynoso Director General del Instituto de
Educación de Aguascalientes

C. ROMMEL RODRÍGUEZ ESCOBAR

Jefe de Departamento de Fomento a la Industria, en suplencia
del LIC. RODOLFO ESAU GARZA DE VEGA,
Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología
Representante del Gobierno del Estado de Aguascalientes

L.C.P. ERIKA MUÑOZ VIDRIO

Representante del sectores social, económico y cultural del Estado

ING. GONZALO GERARDO PADILLA GALLARDO

Representante del sectores social, económico y cultural del Estado

C. GUILLERMO JÁUREGUI GONZÁLEZ

Director General de Recaudación, en suplencia
del ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA,
Secretario de Finanzas y representante del Gobierno del Estado.



449 442 1400



www.upa.edu.mx



Calle Paseo San Gerardo
No. 207, Fracc. San Gerardo,
C.P. 20342. Aguascalientes,
Ags., México



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El
gigante
de México

UPA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
AGUASCALIENTES

MTRO. OTTO GRANADOS FRANCO

Rector de la Universidad Politécnica de Aguascalientes

LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ

Secretario Técnico de la Junta Directiva



449 442 1400



www.upa.edu.mx



Calle Paseo San Gerardo
No. 207, Fracc. San Gerardo,
C.P. 20342. Aguascalientes,
Ags., México

